

“Por la cual se actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud”

II. AREA FUNCIONAL	
Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA (FICHA 34)	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Liderar el desarrollo e implementación de los planes, programas, proyectos y estrategias para la vigilancia en salud pública de eventos, determinantes, condiciones, situaciones factores de riesgo que se realicen en el Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad vigente.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
1. Liderar la gestión de la vigilancia demográfica y poblacional de acuerdo con su distribución geográfica, su tendencia, sus grupos poblacionales y grupos diferenciales según los eventos de salud y enfermedad de la población de la ciudad, describiendo el contexto en el que éstos se producen con el propósito de predecir tendencias del comportamiento de las enfermedades y/o factores de riesgo, con enfoque de equidad y oportunidad. 2. Liderar la gestión de la vigilancia y adelantar medidas de prevención, mitigación y contención de epidemias e investigar los brotes, de acuerdo con los procedimientos establecidos y de manera oportuna. 3. Orientar, concurrir, realizar y fomentar el desarrollo de estudios epidemiológicos a fin de prevenir la exposición poblacional y contribuir al mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida y la salud, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes. 4. Organizar, planear, supervisar y evaluar las acciones de vigilancia en salud pública que se realicen en la ciudad, para la prevención y control de los determinantes, condiciones y situaciones relacionadas con la salud, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes. 5. Liderar la consolidación de las redes de vigilancia en salud pública, incluyendo la vigilancia comunitaria, con la oportunidad y eficiencia requerida. 6. Liderar la elaboración los lineamientos y realizar la gestión para disponer de la información epidemiológica, demográfica, ambiental, sanitaria, determinantes, condiciones y situaciones necesarias para la elaboración y la actualización de los análisis de situación distrital, localidades y territorios, diferenciados por etapa de ciclo vital, situación, condición, e identidad con enfoque de equidad. 7. Liderar el desarrollo, la actualización y el ajuste de los sistemas de vigilancia en salud pública para el logro de los objetivos y metas de la Secretaría 8. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de la Protección Social. 9. Liderar la gestión para el cumplimiento de las normas de orden sanitario previstas por la Ley y normas sanitarias vigentes asignadas o delegadas a la Secretaría de manera integral diferencial y equitativa. 10. Liderar las investigaciones administrativas sancionatorias aplicando en primera o única instancia los procesos administrativos sancionatorios respecto del control de los riesgos ambientales y sanitarios que sean de competencia de la Secretaría, manteniendo actualizado el sistema de información de los procesos legales de acuerdo con la normatividad vigente y de forma oportuna. 11. Orientar el Fortalecimiento de los procesos de regulación, autorregulación, vigilancia, seguimiento y evaluación de las condiciones sanitarias y ambientales, como factores de protección o deterioro de la salud de las personas de acuerdo con los procedimientos establecidos y de manera oportuna.	

“Por la cual se actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud”

12. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia. 13. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Ordenamiento Territorial. 2. Sistema general de seguridad social en salud. 3. Política pública en salud, epidemiología y PIC. 4. Sistema General de Seguridad Social Integral. 5. Sistema de Garantía de la calidad en salud. 6. Elaboración y evaluación de planes, programas y políticas en Salud. 7. Sistema Nacional de Salud y normatividad relacionada. 8. Redes de vigilancia en salud pública. 9. Estatuto de anticorrupción. 10. Normas técnicas de calidad. 11. Herramientas ofimáticas.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional que corresponda a uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: • Medicina. • Enfermería. • Odontología. • Bacteriología. • Biología, microbiología y Afines. • Nutrición y dietética. • Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. • Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. • Ingeniería Química y afines. • Medicina veterinaria. Título profesional en disciplina académica: Administración en salud, del núcleo básico del conocimiento de Administración.	Treinta (30) meses de experiencia profesional o docente.

“Por la cual se actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud”

Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley y/o Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.	

II. AREA FUNCIONAL

Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 SUBDIRECCION DE GESTION Y EVALUACION DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA (FICHA 35)

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Realizar, coordinar y evaluar la implementación y el seguimiento de las políticas, los planes, programas y proyectos de salud pública a nivel Distrital, y promover los correctivos necesarios para alcanzar el acceso efectivo y la atención integral en salud de las poblaciones, de acuerdo a parámetros de calidad, eficiencia y eficacia.

IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO

1. Definir el enfoque, el alcance y los métodos para el diseño y el desarrollo del proceso de análisis, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos en salud pública con la eficacia requerida.
2. Implementar y hacer seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos en Salud Pública para poblaciones por ciclo vital o diversidades y por eventos de interés en salud pública, con la participación de los actores del sistema de salud.
3. Participar en los espacios de coordinación intersectorial para la construcción, seguimiento, implementación y evaluación de las políticas de interés en salud pública de forma oportuna, acertada y responsable.
4. Liderar y promover a nivel distrital la definición e implementación de acciones de salud de competencia de la SDS y de otros actores del SGSSS, con el fin de promover el acceso efectivo y la atención integral en salud de las poblaciones, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
5. Gestionar a nivel distrital la definición e implementación de acciones de salud pública de competencia de otros sectores, en los territorios de la ciudad, necesarias para modificar de forma positiva los determinantes del estado de salud de la población bogotana, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos.
6. Liderar, actualizar y orientar el análisis de situación para las prioridades en salud pública, incluyendo metodologías de análisis social y de evaluación de equidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y de manera oportuna.
7. Orientar la actualización de la georeferenciación y la caracterización de los territorios de salud de forma oportuna.
8. Formular, implementar y monitorear el eje de salud pública, del plan territorial de salud de Bogotá en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, de acuerdo con los lineamientos técnicos.
9. Liderar el proceso de educación, inducción y capacitación necesarias para el cumplimiento de las acciones de salud pública, de acuerdo con los procedimientos establecidos y con la oportunidad requerida.